SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-007-2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

CONTRATO DE OBRA No.:	**SI-LP-007-2025**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MAYORIA CANTA CLARO 007** NIT 902.007.921-2, R.L: **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ** C.C: 79.939.920 de Bogotá D.C
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.630.173.485,00).
VALOR ADICIÓN No 1:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($246.808.482,00)
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.876.981.967)
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES,
PRORROGA No.1	UN (1) MES
SUSPENSION N° 1	*Según aprobación en Secop II*

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CILIA TOBIAS CARRASCAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 000019 de 2 enero de 2020 y acta de posesión del 3 de enero de 2020, delegada para la suscripción del presente documento conforme lo consignado en el Decreto No. 00150 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el señor **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.920 de Bogotá D.C, representante legal del **CONSORCIO MAYORIA CANTA CLARO 007,** identificado con NIT. 902.007.921-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y, EL INTERVENTOR**, CONSORCIO INTERCOR 2025**, identificado con NIT 902005144-7, representado por **KAREN GUTIERREZ ARRIETA** CC 1.052.945.218 de Magangué - Bolívar, hemos convenido celebrar la presente **SUSPENSION No.1** del contrato de obra **No. SI-LP-007-2025** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".** de acuerdo con las siguientes:

SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-007-2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

CONSIDERACIONES

1. Que, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de **LICITACION PÚBLICA No**. **SI-LP-007-2025**, mediante la Resolución 103 del 02 de abril de 2025 con el objeto de contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**".

2. Que, por medio de la Resolución 144 del 22 de octubre de 2025 expedida por la secretaria de infraestructura delegada para contratar, se adjudicó el contrato en referencia, **CONSORCIO MAYORIA CANTA CLARO 007,** identificado con NIT. 902.007.921-2, representada legalmente por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 79.939.920 de Bogotá D.C y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo.

3. Que, el Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura y **CONSORCIO MAYORIA CANTA CLARO 007,** suscribieron el Contrato No. **SI-LP-007-2025** en fecha 25 de noviembre de 2025, el cual tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO- DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.630.173.485,00)**. y un plazo de OCHO (08) MESES.

4. Que, el día cinco (5) de mayo del 2026, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** dispuso para amparar la ADICIÓN No.1, del Contrato de Obra No. **SI-LP-007-2025**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. CDP SGR -9 del veinticuatro (24) de abril de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($246.808.482,00)**

5. Que, el día veintiséis (26) de agosto de 2026 se suscribió **PRORROGA No. 1** al Contrato de Obra No. SI-LP-007-2025 con objeto "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO- DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**", por un término de UN MES.

6. Que, mediante comunicación CE-LP007-2026-038 de fecha 11 de septiembre de 2026, el CONSORCIO MAYORÍA CANTA CLARO 007, en calidad de Contratista del Contrato de Obra No. SI-LP-007-2025, solicitó la realización de un Comité de Obra con el propósito de analizar y definir la procedencia de una suspensión temporal del contrato, teniendo en consideración los procesos requeridos para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP y las actuaciones posteriores necesarias para la entrega de la obra al Municipio de Montería. ***(…) ver documento anexo.***

7. Que, mediante Oficio-004-2026 de fecha 17 de septiembre de 2026, el CONSORCIO INTERCOR 2025, en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. SI-LP-007-2025, solicitó a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba la conformación de un Comité Técnico para evaluar la solicitud de suspensión temporal presentada por el Contratista mediante comunicación CE-LP007-2026-038 del 11 de septiembre de 2026. ***(…) ver documento anexo.***

8. Que, mediante Acta de Comité Técnico de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2026, suscrita por los representantes de la Entidad, el Contratista y la Interventoría, se analizaron las circunstancias que sustentan la

SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-007-2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

solicitud de suspensión temporal y, una vez escuchadas las partes, se aprobó la suspensión del Contrato de Obra No. SI-LP-007-2025 por el término de treinta (30) días calendario. ***(…) ver documento anexo.***

9. Que, el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10. Que, la Ley 80 de 1993 dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

11. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan, suscribir la **SUSPENSIÓN No. 1** al Contrato de Obra **No. SI-LP-007-2025** con objeto "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO- DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**", Por un término de UN (1) MES. que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER el Contrato de Obra **No. SI-LP-007-2025** con objeto "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO- DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**". Por un término de UN (1) MES, hasta el veinticinco (25) de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, las partes, Contratista y Entidad Contratante se comprometen a dar REINICIO al Contrato de Obra **No. SI-LP-007-2025** con objeto "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO- DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**", una vez sean superados los inconvenientes mencionados que dieron motivo a la suspensión del contrato de Obra **No. SI-LP-007-2025.**

El Contratista de obra deberá presentar a la entidad, para revisión y aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de ejecución del contrato de obra ajustado al término que estuvieron suspendidas.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Por medio del cual EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las pólizas de la suspensión N°1 Contrato de Obra **No. SI-LP-007-2025** con objeto "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**", de acuerdo al presente MODIFICATORIO, en los términos y alcances definidos en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA denominada "GARANTÍAS" del contrato de obra No SI-LP-007-2025.

CLÁUSULA CUARTA: ENTENDIMIENTO MUTUO. Las partes entienden y aceptan que, de manera expresa, lo que no haya sido objeto de modificación mediante el presente MODIFICATORIO al contrato se mantendrá vigente en su integridad.

SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-007-2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTA CLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: María Cristina Mesa -Manuel Royett	Nombre: Cesar Herrera Montes	Nombre: Eliana Margarita Uparela Marsiglia
Cargo: contratistas SID	Cargo: Asesor SID	Cargo: directora técnica SID
Firma:	Firma:	Firma